COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

Moniquirá, 08 de noviembre de 2024

Señor:

DYS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT 901510145-6
Representante Legal: CARLOS HOLMER ALVIS MENDOZA
CC. 94.513.754, expedida en Cali
Dirección: TRANSVERSAL 5 11 - 00 KM 1 VIA MONIQUIRA - TUNJA - San juan
Ciudad: Moniquirá - Boyacá
Teléfono: 310 769 05 60
Email: dys.suministrosyconstrucciones@gmail.com

Asunto: Aceptación oferta invitación: M-MC- 048 DE 2024

Por medio de la presente yo **FREDY IOVANNY PARDO PINZON** identificado con la C.C. N° 74.243.302 de Moniquirá, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Moniquirá Boyacá, en mi condición de alcalde, con domicilio en Moniquirá (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **No. M-MC-048 DE 2024**, el delegado para la evaluación de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con **DYS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS**, con **NIT 901510145-6**, representada legalmente por **CARLOS HOLMER ALVIS MENDOZA**, identificada con cedula de ciudadanía No **94.513.754**, expedida en Cali, de conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Moniquirá Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es) según radicado de fecha 31 de octubre de 2024 de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia el cual se identificará como **CONTRATO 218 DE 2024** por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA:	DYS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT:	901510145-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS HOLMER ALVIS MENDOZA
C.C.	94.513.754, expedida en Cali
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 5 11 - 00 KM 1 VIA MONIQUIRA - TUNJA - SAN JUAN
CIUDAD:	MONIQUIRÁ - BOYACÁ
TELÉFONO:	310 769 05 60
EMAIL:	dys.suministrosyconstrucciones@gmail.com

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colombi

"SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será **hasta el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) o hasta agotar el presupuesto asignado,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor asignado como Presupuesto Oficial de este proceso de Mínima Cuantía es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000) M/CTE,** incluido los impuestos y costos a que haya lugar, de acuerdo a cotizaciones de comerciantes del Municipio, las cuales reposan en el expediente contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TUBO DE 59" * 1.5 METROS EN CONCRETO REFORZADO	UNI.	1	$ 3.085.000,00	$ 3.085.000,00
2	TUBO DE 36"* 1 METRO EN CONCRETO REFORZADO	UNI.	1	$ 527.000,00	$ 527.000,00
3	TUBO DE 24"* 1 METRO EN CONCRETO REFORZADO	UNI.	1	$ 289.000,00	$ 289.000,00
4	TUBO DE 18"* 1 METRO EN CONCRETO REFORZADO	UNI.	1	$ 173.000,00	$ 173.000,00
			TOTAL		**$ 4.074.000,00**

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de

conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo a la invitación publica de mínima cuantía **No. M-MC-048 DE 2024**, se establecieron las especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TUBO DE 59" * 1.5 METROS EN CONCRETO REFORZADO	UNI.	1
2	TUBO DE 36"* 1 METRO EN CONCRETO REFORZADO	UNI.	1
3	TUBO DE 24"* 1 METRO EN CONCRETO REFORZADO	UNI.	1
4	TUBO DE 18"* 1 METRO EN CONCRETO REFORZADO	UNI.	1

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes especialmente a:

El futuro contratista, se obliga a:

1. Realizar el suministro, oportunamente dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar al Municipio la calidad, seguridad y reserva de los bienes solicitados.
4. Para recibir el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se presenten detalladamente todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
aicaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombi

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. EL CONTRATISTA, ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
14. El contratista se obliga a constituir una garantía única de acuerdo a lo previsto en el presente contrato.
15. El contratista, deberá ofrecer bienes y/ o servicios de acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad, con su respectivo protector para que se entreguen en perfectas calidades que garanticen el cumplimiento para lo cual se adquieren.
16. El contratista se obliga hacer entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos específicos a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Realizar entrega parcializada, según las necesidades y requerimientos de la Alcaldía Municipal, dado que no se cuenta con un sitio adecuado para el almacenamiento de los elementos adquiridos.
3. Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
4. Realizar la entrega de los bienes adquiridos, en los sitios dispuestos por el supervisor del contrato.
5. Contar con un establecimiento comercial o bodega para la entrega ágil y pertinente durante toda la ejecución del objeto contractual.
6. Los productos a suministrar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
7. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
8. Realizar entrega parcializada, según las necesidades y requerimientos de la Administración Municipal, dentro de un plazo no superior a 24 horas.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

9. El contratista deberá estar en condiciones de efectuar entregas en las cantidades que requiera la entidad sin importan que estas sean minimas o máximas en los tiempos establecidas en la obligación anterior.
10. Dar las Garantía de calidad de los elementos suministrados.
11. Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
12. Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
13. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
14. Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan productos de segunda mano o remanufacturados.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
16. Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega en las instalaciones autorizadas por el supervisor del contrato.
17. Acatar cabalmente todas aquellas sugerencias u observaciones que el supervisor y/o apoyo a la supervisión le indique de acuerdo con el objeto contractual.
18. Las demás actividades que le sean asignadas o se ajusten a su objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor asignado como Presupuesto Oficial de este proceso de Mínima Cuantía es la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000) M/CTE,** incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos, incluido los impuestos y costos a que haya lugar, de acuerdo a cotizaciones de comerciantes del Municipio, las cuales reposan en el expediente contractual., el cual contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, dentro de dichos gastos se encuentran: El contratista debe proveer que dentro de los costos de su oferta debe asumir lo correspondiente a los descuentos municipales.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000437** de fecha **11 de septiembre de 2024,** expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Moniquirá.

De acuerdo al presupuesto oficial el valor que se tiene disponible para afectar de dicho **CDP** es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000) M/CTE**, correspondientes al presupuesto oficial para la presente contratación.

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de MONIQUIRÁ - BOYACÁ, cancelará el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES DE PAGO,** de acuerdo a los suministros solicitados por la entidad y entregados a satisfacción por parte del contratista previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscripción del acta parcial respectiva junto con el supervisor designado, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta (Cuando corresponda), en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

11. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE. Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

12. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales,

derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

CUMPLIMIENTO GENERAL

a) **De cumplimiento General del contrato**, por un valor equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del monto estimado del contrato, con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) **De calidad de los bienes** por el **Veinte (20%) por ciento** del valor del contrato y por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

13. MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al **UNO POR MIL (1x1000)** del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el **cinco** por ciento **(5%)** del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

14. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte **(20%)** del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Teléfono: (+57) 608 72811
www.moniquira-boyaca.gov.
contactenos@moniquira-boyaca.gov.
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426
Moniquirá, Boyacá Colomb

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a)** estudios previos, **b)** invitación selección mínima cuantía No **M-MC-048 DE 2024**, **c)** certificado de disponibilidad presupuestal, **d)** propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc.). **e)** informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con **DYS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS**, con **NIT 901510145-6**, representada legalmente por **CARLOS HOLMER ALVIS MENDOZA**, identificada con cedula de ciudadanía No **94.513.754**, expedida en Cali, quedará notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en Moniquirá, el día ocho (08) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Cordialmente,

FREDY IOVANNY PARDO PINZON
Alcalde Municipal

	Proyectó	*Revisó*	*REVISO*
Nombre	*JHON ESNEYDER GUERRERO DIAGAMA, PROFESIONAL DE APOYO S.D. COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO*	*LINA YINEDT OLMOS FAJARDO, S.D. COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO*	*JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES SECRETARIO DE INFRAESTRCUTURA Y MEDIO AMBIENTE*
Firma			
TRD	*Código*	*Dependencia*	